4

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas. Año xvi. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M. DC. xxxvii.

Juezes de su Mag.d de quales quier partes
que sean y en especial a los señores del Real
Consejo de Hazienda y a los demas a quien
el dho don Juan Giner les sometiere y que de esta
Caussa conozcan rrenunciando el suyo propio
domicilio y vecindad y la ley sit conveniens de
jurisdicion en otro [illegible] judicium para que
a ello les apremien por todo rrigor de dro
como por sentencia difinitiva de Juez competente
pasada en autoridad de cosa juzgada rrenunciaron
las leyes y derechos de su favor y la ley en
forma = y el dho poder le dieron con fa
cultad de jurar e ynjuyciar y sostituir
y con sus ynsidencias y de vendencias ane
xidades y conexidades. francas libre
y administracion y ansi lo otorgaron
siendo testigos pedro Bernardo de Quiros Cuyo
ansimesmo del dho ayuntamiento y Juan Cantero
y francisco rreluz porteros testigos de lo rrecibido
el alcalde mayor y dos Cavalleros regidores
de los que se hallaron en el dho ayuntamiento
como es costumbre a todos los quales yo
el Escrivano doy fe conozco = + do = que montare la
de assi para razion =

Ldo don Andres Perez de la Parra

Pedro Fuentes Mellado

Juan de la Vega

Juan Gomez